ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 05 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JENIFFER ANDREA RAMÍREZ LOSADA

DATOS GENERALES	
CONTRATISTA	JENIFFER ANDREA RAMÍREZ LOSADA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.081.400.204 de La Plata, Huila
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales
OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados en el desarrollo y ejecución de actividades contables y tributarias, así como en la elaboración y presentación de informes contables y financieros. Igualmente, brindar apoyo técnico en los procesos relacionados con la gestión presupuestal que realiza la Oficina Administrativa y Financiera del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA.
VALOR INICIAL	$43.200.000 – CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
VALOR ADICIONAL	$20.700.000 – VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE.
VALOR TOTAL	$ SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($63.900.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL	Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026.
FECHA DE INICIO	6 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	5 de septiembre de 2026
PLAZO ADICIONAL	Tres (3) meses y veinticinco (25) días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 de diciembre de 2026

Entre los suscritos, **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – FONVIHUILA**; Establecimiento público del orden departamental identificado con Nit 900.094.866 - 9, con personería jurídica, autonomía administrativa financiera y presupuestal, adscrito al despacho del Gobernador actuando en nombre y representación suya en calidad de Director General, LEANDRO CORDOBA GONZALEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.201.674 expedida en Garzón Huila, de conformidad con el Decreto Departamental No 001 del 02 de enero de 2024 y Acta de posesión No 002 del 02 de enero de 2024, y debidamente delegado para celebrar el presente otrosí mediante acuerdo No 01 de 2008 del Consejo de Administración, quien para efectos del presente contrato se denominará **FONVIHUILA**, por una parte y por la otra, **JENIFFER ANDREA RAMÍREZ LOSADA** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.081.400.204 de La Plata, Huila; actuando en nombre propio, quien para efectos del presente otrosí se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente adicional No 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE

ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 05 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JENIFFER ANDREA RAMÍREZ LOSADA

SERVICIOS PROFESIONALES No. 05 de 2026, previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante los Estudios y Documentos Previos No 05 de 2026, se determinó la necesidad de contratar los servicios profesionales especializados requeridos para el desarrollo de actividades contables, tributarias, financieras y presupuestales del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA. 2. Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA suscribió con la señora JENIFFER ANDREA RAMÍREZ LOSADA el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 05 de 2026, cuyo objeto consiste en "Prestar servicios profesionales especializados en el desarrollo y ejecución de actividades contables y tributarias, así como en la elaboración y presentación de informes contables y financieros. Igualmente, brindar apoyo técnico en los procesos relacionados con la gestión presupuestal que realiza la Oficina Administrativa y Financiera del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA." 3. Que el día seis (6) de enero de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del contrato, iniciándose la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo de la contratista. 4. Que el contrato fue celebrado por un plazo inicial de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, estableciéndose como fecha de terminación el cinco (5) de septiembre de 2026. 5. Que el contrato fue celebrado por un valor inicial de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($43.200.000), de conformidad con las condiciones económicas pactadas en el mismo. 6. Que mediante Acta de Justificación de fecha dieciocho (18) de agosto de 2026, suscrita por el Director General, el Supervisor y la Contratista, se acreditó la necesidad, oportunidad y conveniencia de adicionar el valor y prorrogar el plazo del contrato, en razón de la persistencia de la necesidad institucional que dio origen a su celebración. 7. Que la presente modificación contractual se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones de FONVIHUILA para la vigencia 2026, el cual contempla la contratación de los servicios profesionales requeridos para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales; por consiguiente, la adición en valor y la prórroga del plazo obedecen a la continuidad de una necesidad previamente identificada y planeada por la entidad, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal. 8. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996 existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente adicional. 9. Que, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio, el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada prestación de las funciones a cargo de FONVIHUILA, en observancia de los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, del artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal, resulta procedente suscribir el presente adicional. En mérito de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO.** Adicionar al valor inicial del contrato la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($20.700.000) M/CTE. En consecuencia, la Cláusula Quinta quedará así: **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($63.900.000) M/CTE**, incluidos todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación. **CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** Ampliar el plazo de ejecución del contrato en TRES (3) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. En consecuencia, la Cláusula Octava quedará así: **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución será de

HUILA 1905

Gobernación del Huila

ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 05 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JENIFFER ANDREA RAMÍREZ LOSADA

ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el treinta (30) de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO.** El contrato permanecerá vigente desde su perfeccionamiento hasta la suscripción del acta de terminación o liquidación, según corresponda. **CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** FONVIHUILA pagará el valor del presente adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

Sección	Estructura Presupuestal	No de CDP	FECHA
500-4	E.P/ 2.1.2.02.02.009 / FT 1-10701	272	18 de agosto de 2026

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte integral del presente adicional:1. Acta de Justificación. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. Pago de los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes. **PARÁGRAFO.** Los gastos derivados de la legalización del presente adicional serán asumidos por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA.** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. FVH-PS05-2026** que no fueron modificadas mediante el presente adicional continúan vigentes en todas sus partes.

FIRMAS	
Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el 18 de agosto de 2026.	
Por FONVIHUILA	**El CONTRATISTA**
LEANDRO CORDOBA GONZALEZ	**JENIFFER ANDREA RAMÍREZ LOSADA**
Director General	C.C. No. 1.081.400.204 de La Plata, Huila

Revisó:
MONICA LEONOR PLATA MOLANO
Profesional Universitario Área Jurídica

Revisó:
DIEGO FRANCISCO CALDERON GASCA
Profesional Universitario Área Social

Proyectó:
LAURA BEATRIZ CERA SANCHEZ
Profesional Universitario Área Técnica
CONTRATISTA

HUILA 1905

Gobernación del Huila

ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTROSÍ No 01 DE 2026
DEL CONTRATO FVH-PS05-2026

DATOS GENERALES

CONTRATISTA	**JENIFFER ANDREA RAMÍREZ LOSADA**
IDENTIFICACIÓN	1.081.400.204 de La Plata, Huila
OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados en el desarrollo y ejecución de actividades contables y tributarias, así como en la elaboración y presentación de informes contables y financieros. Igualmente, brindar apoyo técnico en los procesos relacionados con la gestión presupuestal que realiza la Oficina Administrativa y Financiera del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA.
VALOR	$43.200.000.°° Cuarenta y Tres Millones Doscientos Mil Pesos Mcte
PLAZO	Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

En la ciudad de Neiva, en las oficinas del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA, se reunieron **JENIFFER ANDREA RAMÍREZ LOSADA**, contratista, **DIEGO FRANCISCO CALDERÓN GASCA**, SUPERVISOR y **LEANDRO CORDOBA GONZALEZ** director general de FONVIHUILA, con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de modificar el contrato en el sentido de adicionar el plazo de ejecución al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FVH-PS05-2026, teniendo en cuenta las consideraciones que se expresan en la presente Acta de justificación:

1. Que mediante Estudios y Documento Previo No. 05 del 05 de enero de 2026, se determinó la necesidad de suscribir el contrato cuyo objeto consiste en: "Prestar servicios profesionales especializados en el desarrollo y ejecución de actividades contables y tributarias, así como en la elaboración y presentación de informes contables y financieros. Igualmente, brindar apoyo técnico en los procesos relacionados con la gestión presupuestal que realiza la Oficina Administrativa y Financiera del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA."

2. Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA, el día cinco (5) de enero de 2026, suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 05 DE 2026 con la señora JENIFFER ANDREA RAMÍREZ LOSADA.

DATOS GENERALES
CONTRATISTA: JENIFFER ANDREA RAMÍREZ LOSADA
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.081.400.204 de La Plata, Huila.
OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados en el desarrollo y ejecución de actividades contables y tributarias, así como en la elaboración y presentación de informes contables y financieros. Igualmente, brindar apoyo técnico en los procesos relacionados con la gestión presupuestal que realiza la Oficina Administrativa y Financiera del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA.
VALOR: ($43.200.000, oo) CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
PLAZO: Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Que el día seis (6) de enero de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 05 de 2026, estableciéndose como fecha de terminación el día cinco (05) de septiembre de 2026.

4. Que el contrato se suscribió por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($43.200.000), estableciéndose como valor mensual de los servicios profesionales la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000).

5. Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 05 DE 2026 se estableció en ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, razón por la cual su fecha de terminación corresponde al cinco (5) de septiembre de 2026.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTROSÍ No 01 DE 2026
DEL CONTRATO FVH-PS05-2026

6. Durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito con la señora JENIFFER ANDREA RAMÍREZ LOSADA, se ha evidenciado que las necesidades que dieron origen a su celebración continúan plenamente vigentes, toda vez que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA requiere garantizar la continuidad de las actividades relacionadas con la gestión contable, financiera, tributaria y presupuestal de la entidad, así como la elaboración, consolidación y presentación de la información financiera y presupuestal requerida para el adecuado funcionamiento institucional.

7. Durante la vigencia 2026, FONVIHUILA continúa desarrollando actividades que requieren acompañamiento profesional especializado en materia contable y financiera, relacionadas con el registro y seguimiento de las operaciones de la entidad, la elaboración de estados financieros e informes contables, la atención de obligaciones tributarias, la conciliación de cuentas bancarias, el apoyo a la gestión presupuestal y la preparación de información requerida por los órganos de dirección, la Administración Departamental y los diferentes entes de control.

8. Así mismo, persiste la necesidad de garantizar la adecuada elaboración y presentación, dentro de los términos establecidos, de los informes contables, financieros y presupuestales que sean requeridos por las autoridades competentes, así como de atender oportunamente las obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal a cargo de FONVIHUILA.

9. De igual manera, resulta necesario mantener la continuidad de las actividades relacionadas con la gestión de la información contable y financiera en los aplicativos y sistemas utilizados por la entidad, particularmente aquellas relacionadas con el Sistema de Giro y Presupuesto de Regalías – SGPR, así como con el seguimiento de la ejecución presupuestal y financiera de los diferentes proyectos, contratos y convenios a cargo de FONVIHUILA.

10. Igualmente, la gestión contable, financiera, tributaria y presupuestal requiere continuidad y trazabilidad en el manejo de la información, teniendo en cuenta que durante el periodo restante de la vigencia fiscal se deben adelantar actividades relacionadas con el seguimiento de la ejecución presupuestal, elaboración y presentación de informes, cumplimiento de obligaciones tributarias, conciliación de información financiera y preparación de los procesos asociados al cierre de la vigencia 2026.

11. El supervisor del contrato ha verificado que la contratista ha ejecutado de manera oportuna y satisfactoria las obligaciones contractuales, desarrollando las actividades relacionadas con la gestión contable, tributaria, financiera y presupuestal de FONVIHUILA, así como la elaboración y presentación de informes y el apoyo requerido por la Oficina Administrativa y Financiera, contribuyendo al adecuado desarrollo de los procesos administrativos y financieros de la entidad.

12. La continuidad de la contratista resulta conveniente para FONVIHUILA, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual ha adquirido conocimiento de los procedimientos internos de la entidad, de la información contable y financiera, de los sistemas y aplicativos utilizados, de las obligaciones tributarias y de los procesos presupuestales que se encuentran en desarrollo, lo cual permite garantizar la continuidad, oportunidad y trazabilidad de las actividades a su cargo.

13. De otra parte, permanece la circunstancia que dio origen a la contratación, consistente en que la planta de personal de FONVIHUILA no cuenta con personal que tenga la especialidad requerida para asumir integralmente las actividades propias del objeto contractual, razón por la cual persiste la necesidad de contar con apoyo profesional especializado para garantizar la adecuada gestión contable, financiera, tributaria y presupuestal de la entidad.

14. En consecuencia, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades contables, tributarias, financieras y presupuestales de FONVIHUILA, atender oportunamente las obligaciones de reporte e información y asegurar el adecuado desarrollo de los procesos asociados al cierre de la vigencia fiscal 2026, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución

ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTROSÍ No 01 DE 2026
DEL CONTRATO FVH-PS05-2026

del contrato por el término de tres (3) meses y veinticinco (25) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, estableciéndose como nueva fecha de terminación el treinta (30) de diciembre de 2026.

15. Como consecuencia de la ampliación del plazo contractual, se hace igualmente necesario adicionar recursos por valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($20.700.000) M/CTE., suma calculada con base en los honorarios mensuales pactados de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000) M/CTE., correspondientes al período adicional requerido para la ejecución del contrato.

16. La presente modificación no altera el objeto ni las obligaciones inicialmente pactadas, las cuales permanecen vigentes en todos sus términos, limitándose a ampliar el plazo de ejecución y adicionar los recursos estrictamente necesarios para garantizar la continuidad del apoyo profesional especializado requerido por FONVIHUILA, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia, transparencia y continuidad del servicio que orientan la función administrativa y la actividad contractual.

17. Que, como consecuencia de la adición propuesta, el valor total acumulado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 05 de 2026 ascenderá a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($63.900.000) M/CTE.

18. Que las demás condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 05 de 2026 continuarán vigentes.

En mérito de lo expuesto, y encontrándose acreditada la persistencia de la necesidad institucional que dio origen al contrato, la adecuada ejecución de las obligaciones por parte de la contratista, la inexistencia de personal de planta con la especialidad requerida para asumir dichas actividades y la conveniencia administrativa de garantizar la continuidad de la gestión contable, financiera, tributaria y presupuestal de FONVIHUILA, se considera técnica, administrativa, financiera y jurídicamente procedente suscribir el Otrosí No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 05 de 2026, prorrogando su plazo por tres (3) meses y veinticinco (25) días, hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, y adicionando su valor en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($20.700.000) M/CTE, para un valor total de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($63.900.000) M/CTE.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, se recomienda la suscripción del Otrosí No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 05 de 2026.

FIRMAS	
Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el 18 de Agosto de 2026	
~~FONVIHUILA~~	**El CONTRATISTA**
LEANDRO CORDOBA GONZALEZ	**JENIFFER ANDREA RAMÍREZ LOSADA**
Director General	1.081.400.204 de La Plata, Huila

Proyectó:
MONICA LEONOR PLATA MOLANO
Profesional Universitaria Área Jurídica

Revisó:
DIEGO FRANCISCO CALDERÓN GASCA
Profesional Universitario Área Financiera

HUILA 1905

Gobernación del Huila

SOLICITUD DEL CDP

CONSECUTIVO N.°:	114	CIUDAD:	Neiva	FECHA:	18/08/2026

NOMBRE:	DIEGO FRANCISCO CALDERON GASCA
	PROFESIOANL UNIVERSITARIO – OFICINA ADMINISTRATIVA
	FONVIHUILA

1. JUSTIFICACIÓN
Comedidamente solicito la expedición de un **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** con cargo al Presupuesto de **FONVIHUILA, Sección 500-4 de la Vigencia (2026), así:**

OBJETO:	Adicional No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 05 de 2026, Cuyo Objeto es "prestar Servicios Profesionales Especializados en el Desarrollo y Ejecución de Actividades Contables y Tributarias, Así Como en la Elaboración y Presentación de Informes Contables y Financieros. Igualmente, Brindar Apoyo Técnico en los Procesos Relacionados con la Gestión Presupuestal que Realiza la Oficina Administrativa y Financiera del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila - Fonvihuila".

VALOR:	$20.700.000
	Veinte Millones setecientos Mil Pesos Mcte.

CONCEPTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	500-4	Fonvihuila
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL Y VALOR	2-1-2-02-02-008 ($20.700.000)	Servicios prestados a la empresas y servicios de producción
FUENTE	1-10701	Ventas de Bienes y Servicios - Servicios para la comunidad, sociales y personales
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS	8-2-2-2-1	Servicios de contabilidad

2. GENERALIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR	
NOMBRE:	**LEANDRO CORDOBA GONZALEZ**
EN FUNCIÓN DE:	Director General-Ordenador del Gasto
FIRMA	

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: FONVIHUILA

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Adicional No. 01 al Contrato de Prestacion de Servicios Profesionales No. 05 de 2026, Cuyo Objeto es "prestar Servicios Profesionales Especializados en el Desarrollo y Ejecución de Actividades Contables y Tributarias, Así Como en la Elaboración y Presentación de Informes Contables y Financieros. Igualmente, Brindar Apoyo Técnico en los Procesos Relacionados con la Gestión Presupuestal que Realiza la Oficina Administrativa y Financiera del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila - Fonvihuila".

DEPENDENCIA: 500-4 - FONVIHUILA

CCPET: 2-1-2-02-02-008 - Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 20 - Propios

FUENTE: 1-10701 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. C. PROD.: 8-2-2-2-1 - Servicios de contabilidad

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $20,700,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $20,700,000.00, la cual esta identificada con el número 272 y que tiene una vigencia de 135 días calendario a partir del 18 de agosto de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de LEANDRO CORDOBA GONZALEZ, SEGUN OFICIO NO. 114 DEL 18/08/26.

Neiva, Martes 18 de Agosto de 2026

DIEGO FRANCISCO CALDERON GASCA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Funcionario que elaboró la Certificación: DIFRACALGAS

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 279 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: FONVIHUILA

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: JENIFFER ANDREA RAMIREZ LOSADA

NIT: 1,081,400,204-8 (0)

OBJETO: Adicional No. 01 al Contrato de Prestacion de Servicios Profesionales No. 05 de 2026, Cuyo Objeto es "prestar Servicios Profesionales Especializados en el Desarrollo y Ejecución de Actividades Contables y Tributarias, Así Como en la Elaboración y Presentación de Informes Contables y Financieros. Igualmente, Brindar Apoyo Técnico en los Procesos Relacionados con la Gestión Presupuestal que Realiza la Oficina Administrativa y Financiera del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila - Fonvihuila".

DEPENDENCIA: 500-4 - FONVIHUILA

CCPET: 2-1-2-02-02-008 - Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 20 - Propios

FUENTE: 1-10701 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. C. PROD.: 8-2-2-2-1 - Servicios de contabilidad

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $20,700,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $20,700,000.00, el cual esta identificado con el número 279, vigente a partir del 18 de agosto de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 272 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de LEANDRO CORDOBA GONZALEZ, SEGUN OFICIO NO. 114 DEL 18/08/26.

Neiva, Martes 18 de Agosto de 2026

LEANDRO CORDOBA GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE FONVIHUILA

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: DIFRACALGAS